



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/21/2020.

**PROMOVENTE:** FRANCISCO CORTÉS NAVA.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

**PROMOVENTE:** FRANCISCO CORTÉS NAVA.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

**A LA CIUDADANIA**

**P R E S E N T E.**

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a diecinueve de junio de dos mil veinte<sup>1</sup>.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos, del día dieciocho de junio, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Francisco Cortés Nava, en su calidad de Regidor del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, en contra de "La violencia política que se ha ejercido en mi contra, así como la omisión de la entrega total de las prerrogativas que me corresponden como regidor del ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 del referido municipio", constante de catorce fojas útiles, escritas por un solo lado, al cual anexa lo siguiente:*

- 1)** *Copia simple de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para las Regidurías a favor del actor, como Propietario de la Regiduría Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, expedida por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha ocho de julio de dos mil dieciocho, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/21/2020.

**PROMOVENTE:** FRANCISCO CORTÉS NAVA.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PRESIDENTE  
MUNICIPAL Y TESORERO, AMBOS DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA,  
MORELOS.

**PROMOVENTE:** FRANCISCO CORTÉS NAVA.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO, AMBOS DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

#### A LA CIUDADANIA

#### P R E S E N T E.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a diecinueve de junio de dos mil veinte<sup>1</sup>.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos, del día dieciocho de junio, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Francisco Cortés Nava, en su calidad de Regidor del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, en contra de "La violencia política que se ha ejercido en mi contra, así como la omisión de la entrega total de las prerrogativas que me corresponden como regidor del ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 del referido municipio", constante de catorce fojas útiles, escritas por un solo lado, al cual anexa lo siguiente:*

- 1)** *Copia simple de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para las Regidurías a favor del actor, como Propietario de la Regiduría Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, expedida por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha ocho de julio de dos mil dieciocho, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 2) Copia simple de un oficio número REG.EDUC/TL/137, de fecha tres de junio, signado por el L. A. Francisco Cortés Nava, Regidor de Educación, Cultura, Recreación, Protección del Patrimonio Cultural y Asuntos de la Juventud, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 3) Originales de dos escritos sin fecha, dirigidos al ciudadano Alfredo Domínguez Mandujano, Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, signado por Francisco Cortés Nava, en su carácter de Regidor del Cabildo del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, constante cada una de ellos de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/21/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

**TERCERO.-** Túrnese el expediente referido a la Magistrada Ixel Mendoza Aragón, Titular de la Ponencia Tres, atendiendo el orden alfabético de apellido paterno de las Magistradas y el Magistrado y al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las ponencias, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, y de los puntos segundo y tercero del Acuerdo General TEEM/ACG/06/2020 de fecha veintinueve de mayo.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe. <sup>2º</sup>

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CERO MINUTOS** DEL DÍA **Diecinueve** DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

<sup>2</sup> Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte.